

276

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO
CONVENIO DE USO CON LA AGRUPACIÓN
SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
"CREACIÓN".-

CONCHALI, 28 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 150 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Informe de terreno, del 15.01.14, del Director de Obras Municipales; Carta de la Sra. Jeannette Soto Alvarez; Acuerdo del Concejo de fecha 16.01.14; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE modificación del Convenio de Uso de fecha 16 de enero del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2 , ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la Agrupación Social Cultural y Deportiva "CREACIÓN", Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1.358, de la Unidad Vecinal N° 48, representada por su presidenta, doña INGRID CARVAJAL OCAMPO, cédula nacional de identidad N° 11.338.872-2, con domicilio en Ernesto Peña N° 4302, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por medio de Decreto Exento N° 1.754 de fecha 17 de octubre del 2012, la Municipalidad aprueba Convenio de Uso de fecha 04 de octubre del 2012, con la Agrupación Social Cultural y Deportiva "CREACIÓN", entregando parte del terreno correspondiente a un Bien Nacional Uso Público, con una superficie predial de 50.00 Mts Cuadrados, Ubicado en Av. Principal con General Gambino, por un periodo indefinido, con los siguientes deslindes particulares: AL NORTE: 05.00 metros con reja perimetral; SUR: 05.00 metros con resto de terreno; ORIENTE: 10.00 metros con resto de terreno; PONIENTE: 10.00 con metros resto de terreno.

SEGUNDO: Que con fecha 23.12.13 la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "CREACIÓN" solicito ampliación del terreno entregado en préstamo de uso. Mediante Informe de Terreno de la Dirección de Obras Municipales se informa que la superficie total solicitada es de 125 metros cuadrados.

TERCERO: Que en sesión del 16 de enero de 2014 el honorable Concejo Municipal acuerda autorizar la ampliación del prestamos de uso en favor de la la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "CREACIÓN" de 50 a 125 metros cuadrados, conforme a los deslindes informados por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: Que por el presente instrumento introdúcense las siguientes modificaciones en el convenio de préstamo de uso individualizado en la cláusula primera:

1.- Sustitúyese primer párrafo de la Cláusula Segunda por el siguiente:
Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en otorgar un Permiso de Uso a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "CREACIÓN", sobre parte del terreno individualizado en la cláusula anterior, de una superficie de 125 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: AL NORTE, 12.50 metros con frente Avenida Principal; SUR, en 12.50 metros con resto de terreno; ORIENTE, en 10.00 metros con resto de terreno; y PONIENTE, en 10,00 metros resto de terreno; sup. Predial 125 metros cuadrados.

2.- Agrégase a continuación de la letra b de la cláusula tercera una la letra c en los siguientes términos:

c).- Pagar los gastos derivados del uso del terreno, tales como agua, luz entre otros.

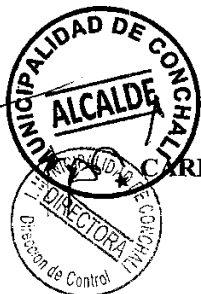


QUINTO: Las estipulaciones del convenio original no modificadas por este instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
***ADELA FUENTE ALBA LABBE**
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

[Handwritten signature]
CSU/AFL/ycm.

TRANSCRITO A:

Sra. Ingrid Carvajal Ocampo (Ernesto Peña N° 4302)

Control - Juridico - SECPLA - DIDECO

Adm. Municipal - Finanzas - TESMU

O.P.I.R. - Sec. Municipal/

21-01-14
11:40 ✓

MODIFICACIÓN CONVENIO DE USO

En Conchalí, a 16 de enero del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la Agrupación Social Cultural y Deportiva "**CREACIÓN**", Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1.358, de la **Unidad Vecinal N° 48**, representada por su presidenta, doña **INGRID CARVAJAL OCAMPO**, cédula nacional de identidad N° 11.338.872-2, con domicilio en Ernesto Peña N° 4302, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por medio de Decreto Exento N° 1.754 de fecha 17 de octubre del 2012, la Municipalidad aprueba Convenio de Uso de fecha 04 de octubre del 2012, con la Agrupación Social Cultural y Deportiva "**CREACIÓN**", entregando parte del terreno correspondiente a un Bien Nacional Uso Público, con una superficie predial de 50.00 Mts Cuadrados, Ubicado en Av. Principal con General Gambino, por un periodo indefinido, con los siguientes deslindes particulares: **AL NORTE:** 05.00 metros con reja perimetral; **SUR:** 05.00 metros con resto de terreno; **ORIENTE:** 10.00 metros con resto de terreno; **PONIENTE:** 10.00 con metros resto de terreno.

SEGUNDO: Que con fecha 23.12.13 la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "**CREACIÓN**" solicito ampliación del terreno entregado en préstamo de uso. Mediante Informe de Terreno de la Dirección de Obras Municipales se informa que la superficie total solicitada es de 125 metros cuadrados.

TERCERO: Que en sesión del 16 de enero de 2014 el honorable Concejo Municipal acuerda autorizar la ampliación del prestamos de uso en favor de la la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "**CREACIÓN**" de 50 a 125 metros cuadrados, conforme a los deslindes informados por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: Que por el presente instrumento introduécense las siguientes modificaciones en el convenio de préstamo de uso individualizado en la cláusula primera:

1.- Sustitúyese primer párrafo de la Cláusula Segunda por el siguiente:

Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en otorgar un Permiso de Uso a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "**CREACIÓN**", sobre parte del terreno individualizado en la cláusula anterior, de una superficie de 125 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **AL NORTE**, 12.50 metros con frente Avenida Principal; **SUR**, en 12.50 metros con resto de terreno; **ORIENTE**, en 10.00 metros con resto de terreno; y **PONIENTE**, en 10,00 metros resto de terreno; sup. Predial 125 metros cuadrados.

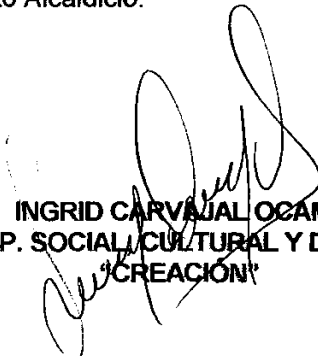


2.- Agrégase a continuación de la letra b de la cláusula tercera una la letra c en los siguientes términos:


c).- Pagar los gastos derivados del uso del terreno, tales como agua, luz entre otros.

QUINTO: Las estipulaciones del convenio original no modificadas por este instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

SEXTO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


INGRID CARVAJAL OCAMPO
AGRUP. SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
"CREACIÓN"




CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE DE CONCHALÍ

CSU/DBF/acr.-

